

ORDENANZA MUNICIPAL 008/92

Por cuanto el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, habiendo sido declarada la ciudad de Sucre “**PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD**” inscripción que acredita el valor universal excepcional de un bien cultural que debe ser protegido en beneficio de la humanidad.

Que, siendo esta nominación privilegio que pocas ciudades ostentan y enaltece a la ciudad Capital de Sucre.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Embanderamiento de la ciudad y día de regocijo el día martes 18 de febrero de 1992, ocasión en que se descubrirá la placa que hace referencia a la declaratoria de “**PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD**” a nuestra ciudad Blanca de América.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente disposición queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos años.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL	Sra. Etela P. De Nuñez H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL
---	--

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos años.

Sr. Domingo Arciénega M.
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE